



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, ACMA AIRE, S.A DE C.V, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MIGUEL BELTRAN LIZARRAGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público así como 5.3.15 inciso B) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega oficio de designación mediante oficio como Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

- I.6. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062530, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000032064-2023 emitido por el Jefe de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, de fecha 17 de Enero de 2023, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional Y Artículo 22 fracción II, 25 Y 26 fracción III, 40 Y 41 Fracción VII De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Sector Publico.
- I.11. Con fecha 02 de Marzo de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,591-, Volumen 197, de fecha 02 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Ramírez Romo, Notario Público número 48 de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 40462*4, de fecha 14 de octubre de 2009.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por MIGUEL BELTRAN LIZARRAGA, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,591-, Volumen 197, de fecha 02 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 48 Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comercializar con todo tipo de aire acondicionado, incluyendo refrigeración y calefacción, así como instalar, reparar y brindar mantenimiento a dichos equipos.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **AAIA0910033C8**.
 - Registro Patronal número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CALLE SONORA NO. 624 SUR, COL. CENTRO CD. OBREGON SONORA. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: acmaair@hotmail.com



SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga al SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación del suministro de los bienes objeto de este contrato por la cantidad de **\$177,517.24 (son ciento setenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 24/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$443,793.10 (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. - “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:
➤ Número de proveedor.
➤ Número de contrato.
➤ Número de ID de pedido-recepción.
➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Central, Delegación: • Persona Administradora del Contrato.
• Auxiliar de Contrato.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICO al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de **"EL INSTITUTO"** por los bienes suministrados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del suministro de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar los bienes a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los requisitos para cada bien a contratar serán de conformidad a lo establecido en **Anexo 4 (cuatro)** "Términos y Condiciones" del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los Bienes apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 2 (dos).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

La entrega de los bienes deberán de ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de las unidades médico y administrativas del Anexo 7 (Siete).

La solicitud deberá de ser mediante orden de compra Anexo 10 (Diez), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**; la cual deberá ser atendida en su totalidad de las refacciones o herramientas solicitadas, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación.

La transportación de los bienes, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 2 (Dos), así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

“EL INSTITUTO”, no recibirá bienes que no cumplan, con las especificaciones establecidas en el contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

“EL INSTITUTO” podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de Marzo al 31 de diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del suministro bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro de los bienes, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar del suministro de los bienes, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente al suministro de los bienes entregados en tiempo y forma.

DEDUCTIVAS

- “EL PROVEEDOR” no suministre los bienes, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar el suministro de los bienes, establecidos en la Clausula cuarta, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El proveedor no entregue la totalidad de los bienes, de acuerdo con lo requerido en la Orden de Compra (**Anexo 10**), **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- “EL INSTITUTO” rechace los bienes descritos en la Orden de Compra (**Anexo 10**), derivado que no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron aceptados.
- El proveedor no entregue los bienes al tercer día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en la **cláusula Cuarta CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo**, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron repuestos.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya suministrado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** suministra los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo del suministro de los bienes objeto de este contrato, será el único



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los bienes suministrados materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal”
- Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”
- Anexo 3 (tres) “Administrador del contrato”
- Anexo 4 (cuatro) “Términos y condiciones”
- Anexo 5 (cinco) “Calendario del suministro de los bienes”
- Anexo 6 (seis) “Relación de jefaturas de conservación de unidad JCU y responsables”
- Anexo 7 (siete) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo 8 (ocho) “Propuesta Técnica - Económica”
- Anexo 9 (nueve) “Orden de compra”

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

“EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 21 de Marzo de 2023, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Requiriente, Administradora y Técnica

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

“EL PROVEEDOR”

ACMA AIRE, S.A DE C.V
Miguel Beltrán Lizarraga
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor ACMA AIRE, S.A DE C.V, de fecha 21 de Marzo de 2023, por un importe mínimo de \$177,517.24 (son ciento setenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 24/100MN), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$443,793.10 (cuatrocientos cuarentay tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100MN) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000632054 - 2023

Dependencia Solicitante: 00027 Delegación Sonora
CCO: División de Conservación
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 17/01/2023 Fecha Validación: 17/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Comprometido (en pesos): \$ 2,760,701.00 42082530

COMPROMETIDO MENSUAL, POR MES DE 2023											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	94.4	80.5	270.9	262.2	295.2	295.9	295.1	277.9	416.4	347.3	128.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,760,701.00
DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS UNO PESOS 00/100 MN

LIC. JUAN PEDRO DELTRÁN MUÑOZ

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: ACMA AIRE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO SIN IVA
A.5	REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, JCU 5	90,775.86	226,939.66
A.17	REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, JCU 17	86,741.38	216,853.45

RESUMEN		
SUBTOTAL	177,517.24	443,793.10
IVA	28,402.76	71,006.90
TOTAL	205,920.00	514,800.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
---	--	--

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279001140100/159/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 15 de febrero del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que me designo yo, Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador del o de los Contratos que se deriven del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del

- A) Refacciones de Aire Acondicionado
- B) Refacciones de Electricidad
- C) Refacciones Industriales
- G) Herramientas Menores

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Atento a la Designación

Ing. Roberto Aceves Hernández
 Titular del Departamento de Conservación y
 Servicios Generales
Administrador de Contrato

Calle 25 de Febrero No 230 1ra. Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora, Tel: (544) 433-12-45, Ext. 3032 voc@imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

ANEXO 4

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

A. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios para la adquisición de: Partida "A" Refacciones de Aire Acondicionado, Partida "B" Refacciones de Electricidad, Partida "C" Refacciones Industriales, Partida "C" Refacciones Herramientas Menores a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa de surtimiento con previa orden de compra (anexo 2).

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con refacciones de conservación para las Unidades Médicas y no Médicas de la OOAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Comprobante de domicilio.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.

3.- CALIDAD

El proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique flota vehicular con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

Calle 25 de Febrero No 725 Nte, Col. Centro, C. P. 85000, Co. Ciénega, Sonora. Tel: (644) 415-12-45, Ext. 31136 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- I. Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, que las refacciones e insumos requeridos cumplen con los estándares de calidad.
- V. Carta canje por defecto o vicios ocultos.
- VI. Carta garantía de las refacciones e insumos entregados.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los Bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (uno).

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda.

El Proveedor deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Deberán incluir en su proposición la marca, modelo de cada producto ofertado.

La entrega de los bienes deberá ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de las unidades médico y administrativas del Anexo 3 (tres).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

La solicitud deberá de ser mediante orden de compra Anexo 2 (dos), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios; la cual deberá ser atendida en su totalidad de las refacciones o herramientas solicitadas, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación.

La transportación de los bienes, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El instituto, no deberá recibir los bienes que no cumplan, con las especificaciones establecidas en el contrato.

4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir de la asignación al 31 de Diciembre de 2023.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio binario; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) para lo cual, deberá presentar el Anexo Número 4 (cuatro), los cuales forman parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de las refacciones de cada partida por separado, los cuales deben de estar debidamente referenciadas, las partidas a que corresponda, es decir, los puntos que están ofertando con los solicitados por la convocante en las bases.
- III. Los documentos descritos en el numeral 2 de la presente bases, según corresponda.
- IV. Los documentos indicados en el numeral 3, de la presente bases, según corresponda.
- V. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal, en la que se especifiquen lo(s) teléfono(s) con línea(s) directa(s), número(s) celulares y correo(s) electrónico(s) con los que cuenta la empresa licitante para la atención, conforme al Anexo Número 7 (siete) de la presente.
- VII. Curriculum vital de la empresa participante, donde se especifique flotilla vehicular con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa. conforme al Anexo Número 8 (ocho) de la presente.
- VIII. Carta de respaldo de la empresa fabricante (o distribuidor autorizado) a la empresa licitante con firma autógrafa del representante legal, conforme al Anexo Número 9 (nueve) de la presente.
- IX. Escrito firmado por el Representante Legal por el que el licitante se compromete a realizar el suministro de bienes, objeto de esta licitación apegándose al catálogo de bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado, utilizando materiales de la calidad establecida por el Instituto, conforme al Anexo Número 10 (Diez) de la presente.



2023
Francisco
Villa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- X. Escrito bajo decir verdad, El Proveedor en caso de ser adjudicado, deberá contar con una unidad almacenaría con oficina en la entidad, con un mínimo de plantilla vehicular de dos vehículos. Para lo cual se le pone a consideración el Anexo Número 11 (once) de la presente.
- XI. El licitante en el acto de apertura y recepción de propuestas deberá de entregar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva para la contratación respectiva.
- La Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, deberá tramitarla en la Sub-Delegación del IMSS, cuando el importe máximo contratado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia es de 30 días naturales a partir de su emisión, siendo:
- <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>
- XII. Escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva; para aquellos proveedores cuyo importe máximo contratado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- XIII. Escrito libre donde declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- XIV. Escrito libre donde se compromete a enviar las facturas y sus respectivos a archivos extensión .xml de manera electrónica, detallado por mes a la(s) Unidad(es) adjudicada(s).
- XV. A continuación, se informan los nuevos criterios establecidos por la unidad Normativa referente a la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social"
1. Toda vez que los lineamientos en cuestión, fueron emitidos para instrumentar la aplicación de los Acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico, Número: ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, su intención es combatir los niveles de inconformidad de los proveedores del Gobierno Federal, ya que no existe justificación alguna para que un proveedor del Instituto no esté al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. Por lo tanto, dichos Lineamientos son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto (Delegaciones y UMA), incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto a Nivel Central.
 2. Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de los dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

3. Para el caso de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tenga trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando la documentación (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

4. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

5. Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago a proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato, lo que incluye a los distintos de los contratos únicos.

6. En relación a la "Validación" que de conformidad al numeral Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos en cuestión, deben hacer los administradores del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

cuando la opinión sea positiva y esté vigente, dicha validación, solamente se refiere a constatar que la Opinión que recibe, en efecto es positiva y está vigente, por lo que en tal sentido, no se desprende alguna otra actividad que se deba llevar a cabo.

XVI.- El licitante deberá presentar en el acto de apertura y presentación de propuestas la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T, " y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017; debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

9.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, sexto párrafo, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.

- El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados en tiempo y forma.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no entregue los bienes al cuarto día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en el numeral 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, sexto párrafo; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El proveedor no entregue la totalidad de los bienes, de acuerdo a lo requerido en la Orden de Compra (Anexo 2), se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados.
- El Instituto rechace los bienes descritos en la Orden de Compra (Anexo 2), derivado que no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron aceptados.
- El proveedor no entregue los bienes al tercer día natural en el cual concluye el plazo o fecha, establecidos en el numeral 4.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO tercer párrafo, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron repuestos.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

11.- Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Módulo de Compras

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de ID de pedido-recepción. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:

Nivel Central, Delegación:

- Persona Administradora del Contrato.
- Auxiliar de Contrato.

Autorizó

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Supervisó

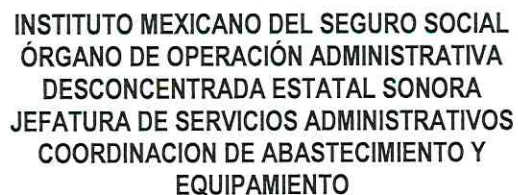
Ing. Jesus Antonio Garcia Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales

Revisó

Lic. Israel René Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró

Lic. Daniel Gastelum Castro
Responsable de Proyecto



CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

ANEXO 6

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JCU Y RESPONSABLES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
5	Ing. Alberto Chávez Valenzuela		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5
17	Ing. Ángel Rene Kotry Navarro		Hospital General Regional No.1 (Central de Servicios)

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023 SUMINISTRO DE RÉFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075
--	--	--

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

ANEXO 8

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 5 HGZ 5 NOGALES SONORA.				LICITACIONES 2023 PARTIDA - 42062530 REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO	
	No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	A05001	Aceite capella premium no. 58, en presentación cubeta de 20 lt.	Cubeta	1	\$ 890.00	\$ 890.00
	A05002	Aceite para bomba de vacío	Litro	1	\$ 50.00	\$ 50.00
A05003	Aceite para compresor de aire acondicionado no. 150	Cubeta	1	\$ 680.00	\$ 680.00	
A05004	Acido limpiador de aluminio para limpieza de serpentines en porton de 20 litros	Porton	1	\$ 700.00	\$ 700.00	
A05005	Aislamiento termico para tubería de agua helada de 1 1/2"	Tramo	1	\$ 70.00	\$ 70.00	
A05006	Aislamiento termico para tubería de agua helada de 2 1/2"	Tramo	1	\$ 120.00	\$ 120.00	
A05007	Alarma electrónica para refrigerador	Pieza	1	\$ 250.00	\$ 250.00	
A05008	Aspa para motor MC. Milan	Pieza	1	\$ 30.00	\$ 30.00	
A05009	Aspa para unidad condensadora 5/8" de 24"	Pieza	1	\$ 400.00	\$ 400.00	
A05010	Banda ii a24	Pieza	1	\$ 290.00	\$ 290.00	
A05011	Bomba de vacío (equipo) para unidades de refrigeración y aire acondicionado equipado con manómetro indicador de vacío y válvula de control	Pieza	1	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00	
A05012	Capacitor 101-130 mfd de arranque mfd	Pieza	1	\$ 50.00	\$ 50.00	
A05013	Capacitor 108-130 mfd de arranque mfd	Pieza	1	\$ 52.00	\$ 52.00	
A05014	Capacitor 189-227 mfd de arranque mfd	Pieza	1	\$ 54.00	\$ 54.00	
A05015	Capacitor 270-324 mfd de arranque mfd	Pieza	1	\$ 55.00	\$ 55.00	
A05016	Capacitor 300-360 mfd de arranque mfd	Pieza	1	\$ 60.00	\$ 60.00	
A05017	Capacitor 379-440 mfd de arranque mfd	Pieza	1	\$ 62.00	\$ 62.00	
A05018	Capacitor 590- 708 uf x 110/125vac	Pieza	1	\$ 70.00	\$ 70.00	
A05019	Capacitor cbb65a 15 uf +/-5% 450 v ac 50/60hz	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00	
A05020	Capacitor cbb65a 20 uf +/-5% 450 v ac 50/60hz	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00	
A05021	Capacitor cbb65a 70 uf +/-5% 450 v ac 50/60hz	Pieza	1	\$ 100.00	\$ 100.00	
A05022	Capacitor cbb65a-1 50uf +/- 5% 450vac 50/60 hz	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00	
A05023	Capacitor de 15 mfd	Pieza	1	\$ 80.00	\$ 80.00	
A05024	Capacitor de 2 mfd	Pieza	1	\$ 80.00	\$ 80.00	
A05025	Capacitor de 3.5 mfd	Pieza	1	\$ 70.00	\$ 70.00	
A05026	Capacitor de 30 mfd	Pieza	1	\$ 85.00	\$ 85.00	
A05027	Capacitor de 35 mfd	Pieza	1	\$ 90.00	\$ 90.00	
A05028	Capacitor de 4 mfd	Pieza	1	\$ 70.00	\$ 70.00	
A05029	Capacitor de 40 + 5 mfd	Pieza	1	\$ 110.00	\$ 110.00	
A05030	Capacitor de 40 mfd	Pieza	1	\$ 95.00	\$ 95.00	
A05031	Capacitor de 45 mfd	Pieza	1	\$ 100.00	\$ 100.00	
A05032	Capacitor de 5 mfd	Pieza	1	\$ 75.00	\$ 75.00	
A05033	Capacitor de 50 mfd	Pieza	1	\$ 110.00	\$ 110.00	
A05034	Capacitor para compresor de 1/3 tr	Pieza	1	\$ 40.00	\$ 40.00	
A05035	Capacitor para compresor de 1/4 tr	Pieza	1	\$ 40.00	\$ 40.00	
A05036	Capacitor para compresor de 1/6 tr	Pieza	1	\$ 38.00	\$ 38.00	
A05037	Capacitor para compresor de 1/8 tr	Pieza	1	\$ 38.00	\$ 38.00	
A05038	Capacitor para motor de 1/2 hp	Pieza	1	\$ 80.00	\$ 80.00	
A05039	Capacitor para motor de 3/4	Pieza	1	\$ 85.00	\$ 85.00	
A05040	Capilar para refrigerador 1/4	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00	
A05041	Capilar para refrigerador 1/6	Pieza	1	\$ 40.00	\$ 40.00	
A05042	Capilar para refrigerador 1/8	Pieza	1	\$ 40.00	\$ 40.00	
A05043	Capilar para refrigerador 3/16	Pieza	1	\$ 44.00	\$ 44.00	
A05044	Capilar para refrigerador 5/16	Pieza	1	\$ 45.00	\$ 45.00	
A05045	Cinta adhesivo aislante en rollo para insulación de tubería de cobre de aire acondicionado	Pieza	1	\$ 180.00	\$ 180.00	
A05046	Cinta de aluminio de 3" de ancho y 150 ft de largo.	Pieza	1	\$ 180.00	\$ 180.00	
A05047	Cinta insulation type rollo de 2 plg y 30 ft de largo.	Pieza	1	\$ 190.00	\$ 190.00	
A05048	Compresor hermético para equipo de aire acondicionado unidad de paquete de 7 tr	Pieza	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	
A05049	Compresor para conservador de 1 tr modelo: mbtx0101m2b tipo: reciprocante r-22	Pieza	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

A05060	Compresor para refrigerador de 1 tr	Pieza	1	\$	1,580.00	\$	1,580.00
A05061	Compresor para refrigerador de 1/2 tr	Pieza	1	\$	1,490.00	\$	1,490.00
A05062	Compresor para refrigerador de 1/3 tr	Pieza	1	\$	1,400.00	\$	1,400.00
A05063	Compresor para refrigerador de 1/4 tr	Pieza	1	\$	1,390.00	\$	1,390.00
A05064	Compresor para refrigerador de 1/6 tr	Pieza	1	\$	1,020.00	\$	1,020.00
A05065	Compresor para refrigerador de 1/8 tr	Pieza	1	\$	860.00	\$	860.00
A05066	Compresor rotativo de 1 tr.	Pieza	1	\$	1,580.00	\$	1,580.00
A05067	Compresor rotativo de 1.5 tr.	Pieza	1	\$	1,890.00	\$	1,890.00
A05068	Compresor rotativo de 2 tr.	Pieza	1	\$	2,150.00	\$	2,150.00
A05069	Compresor rotativo de 2 tr., para baja temperatura cuarto frio	Pieza	1	\$	2,300.00	\$	2,300.00
A05080	Compresor rotativo de 3 tr.	Pieza	1	\$	2,900.00	\$	2,900.00
A05061	Compresor rotativo de 5 tr.	Pieza	1	\$	4,500.00	\$	4,500.00
A05062	Compresor rotativo de 7.5 tr.	Pieza	1	\$	4,200.00	\$	4,200.00
A05063	Compresor rotativo de 7.75 tr.	Pieza	1	\$	4,200.00	\$	4,200.00
A05064	Compresor semi hermetico de 1/2 tr	Pieza	1	\$	1,350.00	\$	1,350.00
A05065	Contacto hlc-1xq04gb (1p/40a/24vac)	Pieza	1	\$	350.00	\$	350.00
A05066	Contacto magnetico pak-35j	Pieza	1	\$	360.00	\$	360.00
A05067	Control de presión alta y baja para equipo de aire acondicionado	Pieza	1	\$	1,090.00	\$	1,090.00
A05068	Control de presión de aceite para equipo de aire acondicionado	Pieza	1	\$	720.00	\$	720.00
A05069	Control de temperatura y alarma con capilar y bulbo para baja y alta temperatura	Pieza	1	\$	1,200.00	\$	1,200.00
A05070	Controlador panel electrónico de temperatura igual o similar a ako controls de los siguientes modelos: ako- d14412, ako-d14320	Pieza	1	\$	1,310.00	\$	1,310.00
A05071	Empaque para puerta de refrigerador con iman tipo industrial	Metro	1	\$	65.00	\$	65.00
A05072	Extractor de aire para baños con caja cuadrada aspa de 8"	Pieza	1	\$	620.00	\$	620.00
A05073	Extractor de aire para empotrar en plafón con caja cuadrada y aspas de 12"	Pieza	1	\$	500.00	\$	500.00
A05074	Filtro deshidratador soldable 5/16"	Pieza	1	\$	40.00	\$	40.00
A05075	Filtro de aire de 1/4"	Pieza	1	\$	42.00	\$	42.00
A05076	Filtro de aire de 1/2"	Pieza	1	\$	44.00	\$	44.00
A05077	Filtro de bolsas 11.5" x 23.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	450.00	\$	450.00
A05078	Filtro de bolsas 15.5" x 19.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	440.00	\$	440.00
A05079	Filtro de bolsas 19.5" x 15.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	440.00	\$	440.00
A05080	Filtro de bolsas 19.5" x 19.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	450.00	\$	450.00
A05081	Filtro de bolsas 19.5" x 23.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	460.00	\$	460.00
A05082	Filtro de bolsas 23.5" x 11.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	450.00	\$	450.00
A05083	Filtro de bolsas 23.5" x 23.5" x 22" eficiencia de 80-85% en marco de acero galvanizado	Pieza	1	\$	420.00	\$	420.00
A05084	Filtro deshidratador cartucho recargable	Pieza	1	\$	60.00	\$	60.00
A05085	Filtro deshidratador para refrigerador de 1	Pieza	1	\$	40.00	\$	40.00
A05086	Filtro deshidratador para refrigerador de 1 1/2	Pieza	1	\$	45.00	\$	45.00
A05087	Filtro deshidratador para refrigerador de 1/3 roscable	Pieza	1	\$	50.00	\$	50.00
A05088	Filtro deshidratador para refrigerador de 1/4 roscable	Pieza	1	\$	50.00	\$	50.00
A05089	Filtro deshidratador para refrigerador de 1/8 soldable	Pieza	1	\$	45.00	\$	45.00
A05090	Filtro hepa 12 x 30 x 11.5 aluminio chico galvanizado 175 med. nominal 12h x 30w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	2,010.00	\$	2,010.00
A05091	Filtro hepa 24 x 12 x 11.5 aluminio chico galvanizado 68 med. nominal 24h x 12w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	1,950.00	\$	1,950.00
A05092	Filtro hepa 24 x 15 x 11.5 aluminio chico galvanizado 140 med. nominal 15h x 24w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	1,950.00	\$	1,950.00
A05093	Filtro hepa 24 x 24 x 11.5 aluminio chico galvanizado 140 med. nominal 24h x 24w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	2,050.00	\$	2,050.00
A05094	Filtro hepa 24 x 30 x 11.5 aluminio chico galvanizado 175 med. nominal 24h x 30w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	2,120.00	\$	2,120.00
A05095	Filtro hepa 30 x 12 x 11.5 aluminio chico galvanizado 175 med. nominal 30h x 24w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	2,000.00	\$	2,000.00
A05096	Filtro hepa 30 x 24 x 11.5 aluminio chico galvanizado 175 med. nominal 30h x 12w x 11-1/2d efíc. 99.97% d.o.p. con separador de aluminio cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	2,050.00	\$	2,050.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO
CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075

A05097	Filtro para aire acondicionado tipo espuma	Pieza	1	\$	295.00	\$	295.00
A05098	Filtro pliegues 15 1/2 x 19 1/2 x 1 3/4 merv 8 std ms med. nominal pliegue mco. Carton	Pieza	1	\$	300.00	\$	300.00
A05099	Filtro pliegues 23 3/8 x 11 3/8 x 1 3/4 merv 8 std ms med. nominal pliegue mco. Carton	Pieza	1	\$	325.00	\$	325.00
A05100	Filtro pliegues 23 3/8 x 19 3/8 x 1 3/4 merv 8 std ms med. nominal pliegue mco. Carton	Pieza	1	\$	350.00	\$	350.00
A05101	Filtro pliegues 23 3/8 x 23 3/8 x 1 3/4 merv 8 std ms med. nominal pliegue mco. Carton	Pieza	1	\$	360.00	\$	360.00
A05102	Filtro pliegues 19 1/2 x 19 1/2 x 1 3/4 merv 8 std ms med. nominal pliegue mco. Carton	Pieza	1	\$	315.00	\$	315.00
A05103	Filtro vcl air cell 95% 15 1/2 x 19 1/2 x 1 1/2 alum. gr. galv 59 med. nominal merv 14/90-95%. cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	330.00	\$	330.00
A05104	Filtro vcl air cell 95% 19 1/2 x 19 1/2 x 1 1/2 alum. gr. galv 59 med. nominal merv 14/90-95%. cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	315.00	\$	315.00
A05105	Filtro vcl air cell 95% 23 3/8 x 11 3/8 x 1 1/2 alum. gr. galv 36 med. nominal merv 14/90-95%. cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	330.00	\$	330.00
A05106	Filtro vcl air cell 95% 23 3/8 x 19 3/8 x 1 1/2 alum. gr. galv 5 med. nominal merv 14/90-95%. cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	335.00	\$	335.00
A05107	Filtro vcl air cell 95% 23 3/8 x 23 3/8 x 1 1/2 alum. gr. galv 70 med. nominal merv 14/90-95%. cuerpo y marco de lamina galvanizada	Pieza	1	\$	360.00	\$	360.00
A05108	Fundente para soldadura de plata bote de 300 grs.	Pieza	1	\$	65.00	\$	65.00
A05109	Gas freon 134-a 13.62 kg	Cilindro	1	\$	2,248.00	\$	2,248.00
A05110	Gas freon 22 13.6 kg	Cilindro	1	\$	4,760.00	\$	4,760.00
A05111	Gas freon 404 13.6 kg	Cilindro	1	\$	1,856.00	\$	1,856.00
A05112	Gas freon 410 13.6 kg	Cilindro	1	\$	3,890.00	\$	3,890.00
A05113	Graficador de temperatura	Pieza	1	\$	710.00	\$	710.00
A05114	Kit de arranque para aire acondicionado y refrigerador	Kit	1	\$	170.00	\$	170.00
A05115	Manómetros para revisión y carga de gas a equipos de aire acondicionado con indicadores de alta y baja presión, así como su respectivo juego de mangueras con conectores roscables	Pieza	1	\$	1,200.00	\$	1,200.00
A05116	Motor 1 hp para condensador de 220 volts	Pieza	1	\$	1,400.00	\$	1,400.00
A05117	Motor 1/2 hp para condensador de 220 volts	Pieza	1	\$	1,120.00	\$	1,120.00
A05118	Motor 3/4 hp de 220 volts para condensador	Pieza	1	\$	1,250.00	\$	1,250.00
A05119	Motor de 1/2 hp 127 volts, flecha de 5/8" monofásico alta eficiencia	Pieza	1	\$	830.00	\$	830.00
A05120	Motor de 1/4 hp 127 volts, flecha de 5/8" monofásico alta eficiencia	Pieza	1	\$	755.00	\$	755.00
A05121	Motor de 1/8 hp 127 volts, flecha de 5/8" monofásico alta eficiencia	Pieza	1	\$	710.00	\$	710.00
A05122	Motor de 1/6 hp doble flecha 127 volts, 3 velocidades	Pieza	1	\$	695.00	\$	695.00
A05123	Motor eléctrico para aire acondicionado 1/20 hp	Pieza	1	\$	350.00	\$	350.00
A05124	Motor eléctrico para aire acondicionado 1/40 hp	Pieza	1	\$	350.00	\$	350.00
A05125	Plato protector de plástico para motores de condensadores de 1/2"	Pieza	1	\$	30.00	\$	30.00
A05126	Plato protector de plástico para motores de condensadores de 5/8"	Pieza	1	\$	35.00	\$	35.00
A05127	Protector térmico para refrigerador universal	Pieza	1	\$	38.00	\$	38.00
A05128	Protector térmico para refrigerador 1/3 tr	Pieza	1	\$	35.00	\$	35.00
A05129	Protector térmico para refrigerador 1/4 tr	Pieza	1	\$	35.00	\$	35.00
A05130	Protector térmico para refrigerador 1/6 tr	Pieza	1	\$	35.00	\$	35.00
A05131	Protector térmico para refrigerador 1/8 tr	Pieza	1	\$	30.00	\$	30.00
A05132	Relevador para compresor 1/2 hp	Pieza	1	\$	28.00	\$	28.00
A05133	Relevador para compresor 1/3 hp	Pieza	1	\$	28.00	\$	28.00
A05134	Relevador para compresor 1/4 hp	Pieza	1	\$	25.00	\$	25.00
A05135	Relevador para compresor 1/6 hp	Pieza	1	\$	25.00	\$	25.00
A05136	Relevador para compresor 1/8 hp	Pieza	1	\$	25.00	\$	25.00
A05137	Relevador universal hasta 5hp 110/220v	Pieza	1	\$	60.00	\$	60.00
A05138	Relevador de control encapsulado t-90 para 24 volts c-d	Pieza	1	\$	210.00	\$	210.00
A05139	Retardador de tiempo o time delay, con tiempo ajustable de 1 min. a 8 min. estado sólido.	Pieza	1	\$	160.00	\$	160.00
A05140	Soldadura de bronce	Pieza	1	\$	20.00	\$	20.00
A05141	Soldadura de plata	Pieza	1	\$	30.00	\$	30.00
A05142	Tela filtro para equipo de ventana	Rollo	1	\$	350.00	\$	350.00
A05143	Termometro comparador para temperatura interna/externa de -15 a 50 °c	Pieza	1	\$	420.00	\$	420.00
A05144	Termometro de caratula de 4" de 10° a 50° c	Pieza	1	\$	310.00	\$	310.00
A05145	Termostato para congelador baja temperatura -35°c a 0° c	Pieza	1	\$	180.00	\$	180.00
A05146	Termostato para equipo de ventana de 0°c a 25° c	Pieza	1	\$	210.00	\$	210.00
A05147	Termostato para refrigerador doméstico de 1.5°c a 15°c	Pieza	1	\$	65.00	\$	65.00
A05148	Válvula de servicio soldable 1/4"	Pieza	1	\$	40.00	\$	40.00
A05149	Ventilador 6" 127 v metalico estructura cuadrada	Pieza	1	\$	210.00	\$	210.00

SUBTOTAL \$ 98,392.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-64-2023

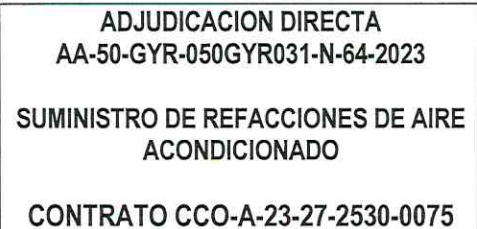
SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO

CONTRATO CCO-A-23-27-2530-0075



No	Concepto	Unidad	Cantidad	LICITACIONES 2023	
				PARTIDA - 42062530	
				REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO	
				P.U.	Importe
A17001	Aceite capella premium no. 68, en presentación cubeta de 20 lt.	Cubeta	1	620.00	\$ 620.00
A17002	Aceite para turbo compresor carrier modelo 19xr-4545377kgH64	Cubeta	1	3,120.00	\$ 3,120.00
A17003	Aceite Refrigerante	Cubeta	1	920.00	\$ 920.00
A17004	Aceite ri 32-3 maf, lubricante para refrigeración, systelic polyol ester oil	Cubeta	1	1,320.00	\$ 1,320.00
A17005	Aceite ultra 32-3 maf, lubricante para refrigeración, systelic polyol ester oil	Cubeta	1	1,320.00	\$ 1,320.00
A17006	Aislamiento térmico para tubería de agua helada de 1 1/2"	Tramo	1	47.00	\$ 47.00
A17007	Aislamiento térmico para tubería de agua helada de 1"	Tramo	1	45.00	\$ 45.00
A17008	Aislamiento térmico para tubería de agua helada de 7/8"	Tramo	1	40.00	\$ 40.00
A17009	Aspa para ventilado de torres de enfriamiento modelo GHRFG 1414415 marca REYMSA de 1100 g/mín para 350 toneladas	Pieza	1	16,100.00	\$ 16,100.00
A17010	Aspa para ventilado torre modelo GHRFG 816275, marca REYMSA de 1100 g/mín para 350 toneladas de refrigeración	Pieza	1	17,200.00	\$ 17,200.00
A17011	Cepillo para limpieza de flujos de condensado de cerdas suaves y de diámetro de 5/8"	Pieza	1	120.00	\$ 120.00
A17012	Filtro de aceite para turbo-centrifugo marca carrier modelo 19DM no de parte KH 09AZ 002	Pieza	1	700.00	\$ 700.00
A17013	Filtro de aceite para turbo-centrifugo Oil Filter número de parte X09130082	Pieza	1	600.00	\$ 600.00
A17014	Filtro de aceite para turbo-centrifugo, Oil Filter carrier modelo 19XR-4545377KGH64	Pieza	1	550.00	\$ 550.00
A17015	Filtro de refrigerante para turbo-centrifugo modelo 19DM no de parte KH 19YZ 140	Pieza	1	500.00	\$ 500.00
A17016	Filtro Strainer 8915-3/8 para 500 psig S3608H9714	Pieza	1	510.00	\$ 510.00
A17017	Filtro Strainer oil tipo ALS-2, 3/8 V0018	Pieza	1	440.00	\$ 440.00
A17018	Gas freon 123 50 Kg	Cilindro	50	110.00	\$ 5,500.00
A17019	Gas freon 134a 50 kg	Cilindro	50	180.00	\$ 9,000.00
A17020	Gas freon 22 13.8 kg	Cilindro	13.82	220.00	\$ 2,998.40
A17021	Líquido enfriador (COOLANT) Parte No. 013-02987-000 york	Pieza	1	390.00	\$ 390.00
A17022	Manómetros de servicio de carga y descarga de refrigerante con jgo. de tres mangueras largas completo.	Pieza	1	750.00	\$ 750.00
A17023	Motor de 1/2 HP 1800 rpm	Pieza	1	900.00	\$ 900.00
A17024	Motor de 3/4 HP 1800 rpm	Pieza	1	1,200.00	\$ 1,200.00
A17025	Motor de 3 polos a 875 rpm, trifásico de 220/440 V, para uso vertical con balero de carga 7.5 hp	Pieza	1	5,900.00	\$ 5,900.00
A17026	Pistola infrarojo para toma de temperaturas	Pieza	1	570.00	\$ 570.00
A17027	Sensor de temperatura número de parte KN196ZA	Pieza	1	270.00	\$ 270.00
A17028	Sensor de temperatura número de parte SV-SP-000-PART-IN-101-300	Pieza	1	600.00	\$ 600.00
A17029	Sensor electrónico de flujo	Pieza	1	650.00	\$ 650.00
A17030	Soldadura de plata	Pieza	1	12.00	\$ 12.00
A17031	Switch de flujo electrónico carrier	Pieza	1	1,020.00	\$ 1,020.00
A17032	Switch de flujo universal	Pieza	1	890.00	\$ 890.00
A17033	Termómetro para temperatura interna/externa de 0 a 50 °c	Pieza	1	510.00	\$ 510.00

\$ 75,310.40



Microsoft Excel
97-2003 Worksheet

32